Sesión Ordinaria de Cabildo Noviembre 12 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 12 doce de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DELDÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA
- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN
- 3. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Mario Hernández Jiménez.
- 2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Francisco Rodríguez Hernández.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Porfirio Pérez Guerrero.
- **4)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Rogelio Becerra Ledezma.
- 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Juan Pérez

Buenrostro.

- 6) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Héctor Morales Aguilar.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Miguel Ángel Cisneros Reséndiz.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Lázaro Martínez Olvera.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Sergio Reyes Cristóbal.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Pedro Juan Velázquez Calzada.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

11) Acuerdo por el que se aprueba la creación del Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Querétaro y su Reglamento.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 12) Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo a uso comercial y servicios (CS) para una fracción, e industria ligera (IL) para la fracción remanente, del predio ubicado en libramiento Sur Poniente no. 27,315, interior A, que se identifica con clave catastral 14 02 118 01 205 010, delegación municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 13) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio identificado como Parcela 148 Z-4 P 1/1, del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 14) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 50 hab./ha. y Servicios, para el predio identificado como Fracción 2, del Lote 1, de la Manzana 1, Zona 4, del poblado Los Olvera III, actualmente ubicado en calle Río Lerma, número 2 A, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 15) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de Octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 20, del Orden del Día.

- Acuerdo por el que se Autoriza la revocación del Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2018, relativo al cambio de uso de suelo, respecto del predio identificado como Fracción que formó parte de la Fracción Segunda Oriental de la Ex-Hacienda Carretas, que se identifica con clave catastral 14 01 001 16 343 999, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 17) Acuerdo por el que se revocan sus similares aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015 en el punto 3.1.11, del orden del día y 16 de agosto de 2016, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 22, del orden del día.
- 18) Acuerdo por el que se autoriza hacer Uso de la Vía Pública, con la instalación de un elemento distintivo del fraccionamiento "Lago de Juriquilla", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

4. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de LISTA DE ASISTENCIA e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban en su totalidad los miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA **GUERRERO:** Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: Propuso poner a consideración de ese Honorable Ayuntamiento, que los puntos del 1 al 10 se sometieran a votación en conjunto por tratarse todos de la misma naturaleza.-----SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Sometió a consideración la propuesta de la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez de que los puntos marcados

del número 1 al 10 del Orden del Día sean sometidos a consideración y posteriormente a votación en conjunto, ya que se trata de asuntos de la misma naturaleza, es decir pensiones y jubilaciones de trabajadores del Municipio de Querétaro por lo que puso a consideración la propuesta. No habiendo alguna consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta antes mencionada. Acto seguido sometió a consideración los puntos agendados del número 1 al 10 del orden del Día. No habiendo alguna consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por unanimidad de votos de ese Honorable Ayuntamiento los puntos agendados del número 1 al 10 del Orden del Día, quedando en los siguientes términos:

TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 1, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Mario Hernández Jiménez.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se

encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ."

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Francisco Rodríguez Hernández.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Porfirio Pérez Guerrero.

"...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **PORFIRIO PÉREZ GUERRERO**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de PORFIRIO PÉREZ GUERRERO, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de

Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **PORFIRIO PÉREZ GUERRERO."---**

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Rogelio Becerra Ledezma.

"...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **ROGELIO BECERRA LEDEZMA**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de ROGELIO BECERRA LEDEZMA, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Juan Pérez Buenrostro.

...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **JUAN PÉREZ BUENROSTRO**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de JUAN PÉREZ BUENROSTRO, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial JUAN PÉREZ BUENROSTRO."-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 6, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Héctor Morales Aguilar.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **HÉCTOR MORALES AGUILAR**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del

Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **HÉCTOR MORALES AGUILAR**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial HÉCTOR MORALES AGUILAR."-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 7, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Miguel Ángel Cisneros Reséndiz.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **MIGUEL ÁNGEL CISNEROS RESÉNDIZ.**

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de MIGUEL ÁNGEL CISNEROS RESÉNDIZ, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 8, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Lázaro Martínez Olvera.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **LÁZARO MARTÍNEZ OLVERA**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de LÁZARO MARTÍNEZ OLVERA, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento,

la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial LÁZARO MARTÍNEZ OLVERA."-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 9, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Sergio Reyes Cristóbal.

Í ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **SERGIO REYES CRISTÓBAL**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de SERGIO REYES CRISTÓBAL, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 10, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de jubilación a favor del Servidor Público Pedro Juan Velázquez Calzada.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **PEDRO JUAN VELÁZQUEZ CALZADA**.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de PEDRO JUAN VELÁZQUEZ CALZADA, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Punto 11, Acuerdo por el que se aprueba la creación del Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Querétaro y su Reglamento. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro lo sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Con su permiso Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, compañeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, compañero Síndico, medios de comunicación y compañeros de este recinto municipal, público en general que nos hace favor de acompañarnos. En esta tarde me siento muy agradecida con el Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero, así como mis compañeros integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Educación y Cultura. Quiero felicitarlos por su labor, por su compromiso, por su trabajo y por su gran esfuerzo a favor del bienestar de Querétaro, muy especialmente quiero hacer mención del Dr. Andrés Garrido del Toral, Cronista Municipal, por su experiencia, por su apoyo en favor del trabajo a favor de la crónica real, objetiva y desinteresada; sobretodo histórica y vivencial de nuestro pueblo, de nuestra bella ciudad de Querétaro, para consulta e investigación de las presentes y futuras generaciones. En la vida diaria de nuestra localidad se tienen atributos simbólicos, raíces, personajes, leyendas, historias, hechos trascendentales, tradición oral, raíces históricas, sincretismo, cotidianidad y en fin una esencia de idiosincrasia que nos permite tener una cosmo visión como símbolo de pertenencia e identidad cultual que emana a cada una de las manifestaciones socioculturales que nos caracteriza como queretanos. El objetivo fundamental es crear el Concejo Municipal de la Crónica como un órgano desconcentrado de la Secretaría del Ayuntamiento para consulta y apoyo cultural de las autoridades competentes; así como de servicio a la sociedad

queretana encargada de contribuir a la sistematización y difusión de la memoria histórica y cultural de nuestro bello municipio. Así como de la aprobación de su respectivo Reglamento, podremos con ello aligerar la carga de trabajo del Cronista Municipal quienes podrán auxiliarlo en sus funciones, serán cronistas honorarios, es decir, no tendrán remuneración económica alguna ni tampoco habrá relación laboral alguna con el Municipio Querétaro, creando diferentes tipos de cronistas, cronistas eméritos, delegacionales y auxiliares, en virtud de que es sumamente complicado que solamente el cronista municipal pueda realizar la función como tal, garantizando con ello la creación del Concejo que la Labor Crónica puede realizar su reforma fidedigna y producto de una INAUDIBLE de personas que no solo viven, sino que pertenecen a sus barrios, a sus colonias y sus comunidades. Por eso y otros motivos estimados compañeros, solicito su voto a favor de este acuerdo con un noble propósito. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muchísimas gracias, muy buenas noches a todos, señor Presidente, señor Secretario, compañeros de este Honorable Cabildo, toda la gente que nos hace acompañar presencialmente a través de las sociales. Quiero decir que reconozco el trabajo de esta comisión, la Comisión de Cultura, la Comisión de Educación, lo reconozco porque es un trabajo muy importante, la historia es la memoria de los pueblos y la historia es un tren que nos permite saber de dónde venimos y a donde vamos también, esa es la gran importancia de la historia, no son letras, no son libros solamente plasmadas en hojas blancas de nuestra ciudad. Querétaro está por cumplir casi 500 años de vida y es gracias a las crónicas de los indios y de los españoles avecindados en esta hermosa ciudad que sabemos que es lo que ocurrió en esas ocasiones. Querétaro ha sido una ciudad muy importante no solamente para los queretanos, también ha sido una ciudad muy importante para la historia de esta nación, hoy tan necesitada que recordemos, tan necesitada de recordad que la unidad y también el nacionalismo es parte de nuestra esencia como mexicanos y como ciudadanos. Hace algunos

años cerca de 200 la gente a nivel nacional se molesto muchísimo los historiadores, los pensadores, los intelectuales, se enojaron mucho con nuestra ciudad, hablo del 15 de mayo de 1867 un mes antes de que Maximiliano el Segundo Emperador, fuera fusilado aquí muy cerca en el Cerro de las Campanas, los intelectuales mexicanos entre los que figuraba el Dr. INAUDIBLE se reunió en la cañada con el Presidente Venustiano Carranza, en el famoso Balneario del Piojito y ahí sin ninguna vergüenza el Dr. INAUDIBLE le pidió a Venustiano Carranza que le negara el derecho de ser ciudad y de ser estado a nuestro Querétaro, él Presidente Carranza volteó, él Presidente Carranza estaba aquí encabezando los trabajos de la constitución que sería de 1917 en un día de campo, les decía ahí a ustedes famoso balneario volteo el Presidente Carranza y le dijo que que tenía contra nuestra ciudad y el Dr. INAUDIBLE que era una personalidad en el arte pero también en la política dijo que de nuestra ciudad no debería quedar piedra sobre piedra y llamó a nuestra ciudad una ciudad maldita por haber recibo y por haberle abierto la puerta a Maximiliano, en el sitio que iniciara en la primavera de 1867. Esto lo sabemos gracias a los cronistas, esto lo sabemos gracias a personas que en ninguna ocasión pidieron un honorario, un salario para hacer el trabajo por eso es digno y es justo que se les reconozca a los cronistas, hoy olvidados señor Presidente Usted lo sabe perfectamente bien, cronistas que hacen, lo que hacen, escriben lo que escriben por el único placer de informar a las futuras generaciones. Por eso quiero reconocer, insisto, a la comisión que se encargo de los trabajos pero también quiero reconocer al Dr. Andrés Garrido del Toral quien es el Cronista de Querétaro y lleva años trabajando Municipal reconocimiento y es por ello compañeros que yo quería ponerles a ustedes este contexto de lo que hoy vamos a aprobar y que también analizamos por supuesto en la comisión de gobernación, que encabeza el Señor Presidente Luis Bernardo Nava. Es todo cuanto muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración en lo general, lo puso a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, lo sometió a votación de manera nominal conforme al artículo 49 del Reglamento

Interior de Ayuntamiento de Querétaro. Presidente Municipal,
Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A
favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa
SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez
REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga
REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores
REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najar
REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero
REGIDORA, PÁNFILA ROSAS MONTERO: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís
REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras

REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".------SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera. ---------REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".------SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa. -----REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A favor".-----SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo que aprueba el Reglamento del Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Querétaro y su Reglamento, quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Querétaro como órgano desconcentrado de la Secretaría del Ayuntamiento para la consulta y apoyo cultural a las autoridades competentes, así como de servicio a la sociedad queretana, encargado de contribuir a la sistematización y difusión de la memoria histórica y cultural del municipio de Querétaro.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento del Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Querétaro, en los siguientes términos:

"REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Artículo 1. Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Concejo: El Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Querétaro;
- II. Crónica: Narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos y culturales de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia,;
- III. Cronista Auxiliar: Aquél que es nombrado y removido por la persona titular de la Presidencia Municipal para llevar la crónica del municipio en un tema o materia específicos;
- IV. Cronista de Barrio: Aquél que es nombrado y removido por la persona titular de la Presidencia Municipal para llevar la

- crónica de un determinado Barrio del municipio y sus delegaciones;
- V. Cronista Delegacional: Aquél que es nombrado y removido por la persona titular de la Presidencia Municipal para llevar la crónica de la respectiva Delegación Municipal;
- VI. Cronista Emérito: Aquél Cronista Municipal que haya sido ratificado por más de tres períodos de tres años por el Ayuntamiento y que decida retirarse de su función como Cronista oficial en ejercicio;
- VII. Cronista Municipal: Aquél que es nombrado por el Ayuntamiento cada tres años conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y
- VIII. Historia: Narración y exposición científica de los acontecimientos de antaño de todos los tiempos y pueblos del mundo.
- **Artículo 2.** El Concejo Municipal de la Crónica del Municipio de Querétaro es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Ayuntamiento para la consulta y apoyo cultural a las autoridades competentes, así como de servicio a la sociedad queretana.

Artículo 3. El Concejo se integra por:

- I. Presidencia Honoraria, la cual está a cargo de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Secretaría Honoraria, encabezada por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Presidencia Ejecutiva, que detenta el Cronista Municipal;
- IV. Secretaría Ejecutiva, la cual detentará la persona que nombre la titular de la Presidencia Municipal;
- V. La persona que presida la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Querétaro;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Cultura;
- VII. La persona titular del Archivo Histórico Municipal;
- VIII.Cronistas Eméritos;
- IX. Cronistas Delegacionales, y
- x. Cronistas Auxiliares.

Las personas integrantes del Concejo desempeñarán sus funciones de manera honorífica y tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 4. Es competencia del Concejo:

- I. Contribuir a la sistematización y difusión de la Crónica del municipio de Querétaro y sus delegaciones para su enriquecimiento;
- II. Proponer a las autoridades competentes los programas y acciones que incidan en el mejoramiento de la cultura y civismo en el municipio;

- III. Difundir los valores históricos, patrimoniales y humanos del municipio con el objeto de que sus habitantes puedan adquirir un mayor grado de identidad;
- IV. Desarrollar un programa de publicaciones sobre el municipio y sus delegaciones en materia de Crónica, ensayos, personajes ilustres y de la vida cotidiana; lugares, monumentos, tradiciones, usos, costumbres e historia;
- V. Emitir opinión en materia de nombramientos y remociones del Cronista del Municipio y de los Cronistas Delegacionales;
- VI. Nombrar y remover a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Concejo, de entre quienes funjan como Cronistas Delegacionales;
- VII. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal acciones de rescate y conservación del patrimonio cultural del municipio y sus delegaciones;
- VIII. Proponer ante las autoridades competentes el Calendario Cívico del Municipio, así como la nomenclatura de calles, plazas y espacios públicos;
- IX. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento de Cronistas de Barrio, Cronistas Auxiliares y Eméritos, y
- **x.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Artículo 5. El Concejo sesionará ordinariamente cada seis meses y en forma extraordinaria las veces que se requiera, previa convocatoria expedida por la Presidencia Ejecutiva.

Las convocatorias para sesiones ordinarias y extraordinarias se entregarán o enviarán electrónicamente cuando menos con setenta y dos horas naturales de anticipación a su celebración.

- Artículo 6. En la primera sesión ordinaria de cada año se aprobará el programa anual de trabajo del Concejo, circulares, memorandas y demás disposiciones reglamentarias para la operación y funcionamiento de dicho órgano.
- Artículo 7. Para la validez de las sesiones y acuerdos que apruebe el Concejo se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo declarar el quórum legal la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- Artículo 8. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Cronista del Municipio tendrá voto de calidad. En las ausencias de éste, presidirá las sesiones y tendrá a su vez voto de calidad, el Cronista Delegacional del Centro Histórico.
- **Artículo 9.** Son atribuciones del Cronista del Municipio y los Cronistas Delegacionales, en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia:

- I. Definir criterios y políticas generales que apoyen la investigación, recopilación y difusión de la memoria histórica, tradicional, de crónica y cultural del municipio, cumpliendo con los requisitos fundamentales y atendiendo los lineamientos, políticas y programas que establezcan las autoridades de la materia;
- II. Gestionar la obtención de recursos financieros para promover la publicación de libros, grabaciones y filmes sobre historia, tradiciones, leyendas, crónica y cultura del municipio de Querétaro;
- III. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales encargadas de archivos históricos, bibliotecas, instituciones y órganos encargados de la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el Estado y Municipio;
- IV. Coordinar sus actividades con los demás Cronistas Municipales y otros que existan en la entidad y en el país;
- V. Compilar los hechos y personajes trascendentes del municipio;
- VI. Realizar la crónica de los hechos más relevantes del municipio y sus delegaciones, que definan su trascendencia en la crónica y en la historia, destacando el quehacer de cada administración municipal;
- VII. Desarrollar investigaciones relativas a la crónica, historia y cultura del municipio y sus delegaciones, publicando las más relevantes en los boletines municipales;
- VIII. Asistir y participar en conferencias, congresos y debates sobre la crónica e historia, así como tradiciones del municipio, relacionados con el desarrollo cultural;
- IX. Solicitar de las dependencias, organismos desconcentrados y entidades paramunicipales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- X. Emitir opinión sobre temas relacionados con la crónica e historia del municipio y sus delegaciones;
- XI. Ser consultor en materias de crónica e historia del municipio y sus delegaciones;
- XII. Informar anualmente acerca de sus actividades, en el caso del Cronista Municipal al Ayuntamiento, y en el de los Cronistas Delegacionales al Cronista Municipal, y
- XIII. Proponer ante el Concejo Municipal de la Crónica y al Presidente Municipal el nombramiento de Cronistas de Barrio.

Las opiniones, criterios, textos y trabajos de los cronistas se manifestarán de acuerdo a las normas de ética y respeto consignadas en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 10. Para que el Cronista del Municipio y los Cronistas Delegacionales realicen sus funciones, las dependencias, entidades paramunicipales y organismos desconcentrados del municipio deberán permitirles el acceso, observando las medidas de conservación establecidas en la normatividad aplicable en cuanto al material documental e informático en archivos, bibliotecas, hemerotecas y en general de aquellos documentos sobre el pasado histórico y la realidad sociocultural del municipio, así como aquellos que promuevan el conocimiento sobre

el Patrimonio Cultural tangible e intangible del municipio de Querétaro.

Artículo 11. El Cronista Municipal será nombrado y ratificado en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal nombrar a los Cronistas Delegacionales, Cronistas de Barrio y Auxiliares que se requieran, recayendo el cargo en favor de personas que destaquen en la Crónica, cultura, historia de Querétaro, de sus municipios y delegaciones municipales. Todos ellos ejercerán su cargo de manera honorífica, pero contarán con el apoyo material suficiente para cumplir con sus tareas de Crónica.

Asimismo, la persona titular de la Presidencia Municipal puede nombrar, conforme las normas generalmente aceptadas por la Crónica, como Cronista Emérito a la persona que haya ejercido el cargo de Cronista del Municipio por más de tres períodos de tres años y no haya sido removido por alguna de las causales referidas en el numeral 12 de este ordenamiento.

Artículo 12. El Cronista Municipal y los Cronistas Delegacionales, de Barrio y Auxiliares serán inamovibles y permanentes, a menos que se presente cualquiera de las siguientes causales a juicio del Concejo Municipal de la Crónica o del Ayuntamiento:

- I. Renuncia irrevocable;
- II. Incapacidad legal;
- III. Conducta incompatible al cargo;
- IV. Incumplimiento injustificado de las actividades señaladas y las propias de su función;
- V. Ausencia por más de un año sin causa justificada del territorio del municipio, y
- **VI.** Enfermedad o lesiones que impidan el cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan el presente.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, TERCER DE COMISIONES, FRACCIÓN PUNTO, INFORME III, COMISIÓN DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 12, Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo a uso comercial y servicios (CS) para una fracción, e industria ligera (IL) para la fracción remanente, del predio ubicado en libramiento Sur Poniente no. 27,315, interior A, que se identifica con clave catastral 14 02 118 01 205 010, delegación municipal Felipe Carrillo Puerto. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo a uso comercial y servicios (CS) para una fracción, e industria ligera (IL) para la fracción remanente, del predio ubicado en libramiento Sur Poniente número 27,315, interior A, que se identifica con clave catastral 14 02 118 01 205 010, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, lo anterior de conformidad con la Opinión Técnica 012/19 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y referida en el considerando 12 de este instrumento.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a

la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección Municipal de Catastro, para que en coordinación con los solicitantes, se realicen todos los trabajos técnicos necesarios, deslinde catastral y/o levantamiento topográfico y/o subdivisión, en su caso, mismos que correrán por cuenta de los interesados en la presente autorización, a fin de definir el polígono sobre el cual se aplicará la modificación de uso de suelo a industria ligera (IL), correspondiente a una superficie de 16,685.828 m2 y asimismo determinar la fracción remanente con superficie de 2,646.95 m2, donde se designará la modificación de uso de suelo a comercial y servicios (CS). Lo anterior de conformidad con el proyecto presentado por el particular, mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 5 de octubre del 2018 y que obra en el expediente 224/DAI/2018.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evaluar el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

SÉPTIMO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo

improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 13, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio identificado como Parcela 148 Z-4 P 1/1, del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprueba por mayoría de votos de ese

Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

PRIMERO. <u>SE AUTORIZA</u> el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio identificado como Parcela 148 Z-4 P 1/1, del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la interesada; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. La propietaria del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos. En el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada

y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Μ. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 14, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 50 hab./ha. Servicios, para el predio identificado como Fracción 2, del Lote de la Manzana 1, Zona 4, del poblado Los Olvera III, actualmente ubicado en calle Río Lerma, número 2 A, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos

de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO:

PRIMERO. <u>SE AUTORIZA</u> el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 50 hab./ha., y Servicios, para el predio identificado como Fracción 2, del Lote 1, de la Manzana 1, Zona 4, del poblado Los Olvera III, actualmente ubicado en calle Río Lerma, número 2 A, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. Los propietarios del predio deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos. En el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de

cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 15, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de Octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 20, del Orden del Día. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo

sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

PRIMERO. <u>SE AUTORIZA</u> la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Octubre de 2018, en el punto 8, apartado III, inciso 20, del Orden del Día, de conformidad con el considerando 7 del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO. Se dejan subsistentes los demás resolutivos y obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Octubre del 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a costa del peticionario.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 16, Acuerdo por el que se Autoriza la revocación del Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2018, relativo al cambio de uso de suelo, respecto del predio identificado como Fracción que formó parte de la Fracción Segunda

Oriental de la Ex-Hacienda Carretas, que se identifica con clave catastral 14 01 001 16 343 999, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

PRIMERO. <u>SE AUTORIZA</u> la Revocación del Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2018, relativo al cambio de uso de suelo respecto del predio identificado como Fracción que formó parte de la Fracción Segunda Oriental de la Ex-Hacienda Carretas, que se identifica con clave catastral 14 01 001 16 343 999, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio., de conformidad con lo señalado en el Considerando 6 y 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan inexistentes todas las determinaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de Septiembre de 2018, así como sus dispositivos Transitorios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 17, Acuerdo por el que se revocan sus similares aprobados en Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015 en el punto 3.1.11, del orden del día y 16 de agosto de 2016, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 22, del orden del día. Dio lectura al punto acuerdo correspondiente. Acto seguido 10 sometió consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la Revocación de sus similares aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de julio de 2015, en el punto 3.1.11, del orden del día y 16 de agosto de 2016, en el Punto 3, Apartado III, Inciso 22 del orden del día.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

TERCERO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que den seguimiento al cumplimiento de la obligación impuesta y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 18, Acuerdo por el que se autoriza hacer Uso de la Vía Pública, con la instalación de un elemento distintivo del fraccionamiento "Lago de Juriquilla", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y dos votos en contra, por lo que se aprueba por mayoría de votos de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. <u>SE AUTORIZA</u> hacer Uso de la Vía Pública con la instalación de un elemento distintivo del fraccionamiento "Lago de Juriquilla"; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de acuerdo a la Opinión Técnica 096/19, señalada en el considerando 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La persona moral CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. de C.V., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 13 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como, a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a emitir sus consideraciones y/o opinión técnica respectiva, a efecto del uso de la vía pública con la instalación de un elemento distintivo del fraccionamiento "Lago de Juriquilla", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento dichas consideraciones y/o opinión técnica respectiva.

CUARTO. La persona moral CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. de C.V., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las

obligaciones impuestas dentro de las consideraciones y/o Opiniones técnicas emitidas por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y por la Secretaría de Movilidad Técnica, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como, a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. de C.V., debiendo remitir copia certificada de la Escritura de Protocolización así como del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en SEXTO. periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha Dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Dirección de Ingresos. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Oficina del Abogado General y Secretaria de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación y de conformidad con la normatividad administrativa y ordenamientos legales aplicables, celebren un convenio con la persona moral CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. de C.V., en el que se establezca la vigencia; los términos en los que se otorgará la ocupación en la vía pública; a cargo de quien correrán los gastos de mantenimiento y en caso de hacer uso de servicios de alumbrado, definir los cobros a cubrir por el uso de energía eléctrica, condiciones de resguardo de la superficie a ocupar, a fin de asegurar el mantenimiento adecuado del espacio; así como las cláusulas que se consideren pertinentes para la realización del objeto de dicho convenio.

OCTAVO. Queda prohibido para la persona moral CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. de C.V., colocar elementos que delimiten el libre tránsito peatonal como vehicular, ya que corresponde a una sección de la vía pública de la ciudad que sirve de enlace y de integración del fraccionamiento con el resto de la Ciudad, sobre la que no se podrán instalar elementos que entorpezcan el libre

acceso, ya que de hacerlo será motivo de revocación del acuerdo de cabildo correspondiente.

NOVENO. La persona moral CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. de C.V., previó a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión, debe presentar los estudios emitidos o avalados por la Secretaría de Movilidad, debiendo presentar evidencia del cumplimiento a las observaciones que le sean señaladas por dicha dependencia.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral denominada CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. de C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: Solicitó el uso de la voz.---SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Juan José Ruíz
Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Muchas gracias, una prácticamente el haber cubierto los temas del orden del día, solamente de manera informativa, quisiera compartir con este Órgano Colegiado que el día 30 de octubre se presentó ante las instancias correspondientes un documento mediante el cual estamos solicitando poder tener un acuerdo dentro de lo que viene en próximas sesiones, me gustaría leer un párrafo del documento que presenté. La grave situación económica del país ha venido afectando a las familias queretanas, las políticas fallidas del gobierno federal, el retiro de apoyo a programas sociales, el desabasto de medicamentos, la ausencia de empleos, entre muchos más, lastiman día a día el bolsillo de la ciudadanía. Ante esta no reconocida crisis económica y conforme a lo previsto por el artículo 30 fracción 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro me permito solicitar que se sirva considerar en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020 el no incremento al impuesto predial, con los mecanismos conducentes medida que busca que el gobierno municipal se solidarice con la situación económica que lastima a la mayoría de las familias queretanas. A manera informativa, al hablar de mecanismos conducentes hay un mecanismo precisamente para poder topar el incremento del mismo, yo estaré si ustedes me permiten a cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado compartiéndolo el día lunes de la semana siguiente, para que podamos también incluirlo en la discusión de este proyecto que se viene y poder topar al final del día porque ese es el concepto real, topar, hemos aprobado el tema de las tablas aquí en este Órgano Colegiado y nosotros tenemos la posibilidad de poder topar el crecimiento del pago del predial y creo que es momento para poderlo hacer. Yo estaré compartiéndolo simplemente esperando para que los miembros de este Órgano Colegiado puedan si lo consideran, conducente solidarizarse con la economía de los queretanos y que podamos en conjunto ahorrarle un dinero que seguramente las familias puedan destinar para otras cosas. Muchisimas gracias, es cuanto."-----SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien sí muchas gracias Regidor, nada más comentarle que efectivamente fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el documento que refiere y pues comentarle que se le ha dado el

trámite correspondiente y ha sido turnado a las instancias pertinentes para su seguimiento." Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muchas gracias bueno pues yo felicito pues mucho a mi compañero Juan José Ruiz, Regidor de este Honorable Ayuntamiento, te felicito, desde el año pasado creo que fue bandera del partido que encabezas, tenemos la gran suerte de tenerlo aquí como compañero Regidor y hoy se hace unos días una solicitud que te transmití también de manera personal, decirte que como dirigente estatal del Partido Revolucionario Institucional y con el afán que se vean cumplidos estos logros los cuales estas luchando y que coincidimos plenamente porque Querétaro, México y referirme al municipio de Querétaro está pasando por una dura situación económica, por eso digo que tenemos la suerte de tenerte aquí porque también eres dirigente estatal del PRI y yo quisiera pedirte a nombre de todos los queretanos del municipio de Querétaro que busques la manera de que los diputados, que tu encabezas o que representas, con tu partido, y que tu mismo partido renuncien al financiamiento público que se les otorga cada año. Este año la cantidad fue de \$100 millones de pesos, \$100 millones de pesos cuanto servirían a los queretanos, lo mismo le pediría al Partido Acción Nacional, le pediría a MORENA, no sé quién sea el dirigente de MORENA, no sé, debe de haber no sé la verdad estoy confundido pero sé que también tienen un dirigente y me parece que si tu impulsas esto sería mucho pero mucho muy congruente estimado Regidor. Es todo cuanto muchas gracias."------SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, buenas tardes a todos, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeros Síndicos, Regidores, público en general. Únicamente aclarar que el día que se aprobó la Tabla de Valores, dije exactamente con datos tomados del INEGI cuanto iba a impactar en los bolsillos y los que hoy hablan callaron en ese mismo momento en uso de la voz, el Secretario dijo que el impuesto predial iba a estar topado, nada más aclarar que los miembros, dos miembros de MORENA, hemos renunciado al seguro de gastos médicos mayores,

GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo

Ordinaria de Cabildo.-----PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS NAVA MTRO. BERNARDO "Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día y previo a la declaratoria de clausura informarles nada más que del exhorto que se aprobó en la pasada sesión, que aunque no fue por unanimidad pues si se sintió solidaridad de este Ayuntamiento, pero comentarles que el día de hoy un grupo de alcaldesas y alcaldes de distintas partes del país de todos los partidos políticos, nos reunimos con la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, entre ellos el diputado Mario Delgado y los demás coordinadores, los acuerdos que se pudieron alcanzar ya al día de hoy, es que no habrá reducción al FORASEG, al Fondo para el Fortalecimiento para la Seguridad de los Municipios, que se pretendía reducir mil millones de pesos, ya hay un compromiso expreso de que no habrá reducción al FORTASEG, esperando que puedan evaluar la propuesta que hacemos de pasar de 4 mil a 6 mil millones de pesos. Sin embargo, al menos el avance de la no reducción del FORTASEG es un avance importante. Por otro lado, hacíamos nosotros mención que en términos reales iba haber una disminución en las participaciones que reciben los municipios en esta Ley de Coordinación Fiscal en donde todo se reúne en una bolsa que se llama, recaudación federal participable, y de ahí se redistribuye a todos los estados y municipios; en esta reunión también se acordó que se le darían 31 mil millones de pesos más al Fondo de Participaciones Federales para que no haya un impacto negativo o una pérdida digamos en términos reales por el efecto inflacionario y que con esta previsión estaríamos al menos en términos reales en las mismas condiciones que este año. Por lo tanto quería compartir con todas y todos ustedes en seguimiento, agradecemos la disposición de todos los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, se quedan obviamente en el tintero algunos temas todavía adicionales como es el fondo, los recursos para la infraestructura de los municipios, entre otros temas pero, digo

entre otros temas que son importantes como el fondo minero, el fondo para los municipios que tienen situación de migración, los municipios que son pueblos mágicos, se solicitaron recursos para los municipios que tienen actividad minera y que tienen un deterioro en sus condiciones de medio ambiente y por lo tanto este fondo les tiene que retribuir, bueno se hicieron los planteamientos y hubo un compromiso de revisar la disponibilidad de recursos para estos fondos pero creo que lo básico, los acuerdos básicos elementales ya se alcanzaron y bueno pues agradecerles a todos el que han estado al pendiente y ocupados, preocupados también por el desenlace de este proceso que concluirá por disposición de ley a más tardar este viernes en la Cámara de Diputados Federal y bueno." Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo clausuró y levantó la misma, siendo las 19:20 diecinueve horas y veinte minutos del día 12 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes y muchas gracias a todos. -----

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN **SÍNDICO MUNICIPAL**

RODRÍGUEZ **REGIDORA**

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA **REGIDORA**

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR C. PÁNFILA ROSAS MONTERO **REGIDORA**

REGIDORA

REGIDOR

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA REGIDOR

REGIDORA

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA REGIDOR

REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ REGIDOR

> M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO -----DOY FE-----